

UNIVERSIDAD SAN PEDRO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



Renuncia a la exoneración del IGV y su efecto de liquidez
de Inpestambo S.A.C., 2018

TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE BACHILLER EN CIENCIAS ECONÓMICAS
Y ADMINISTRATIVAS

Autora:

Cruz Sánchez Ela

Asesor:

Dr. Revilla Becerra Misael

Chimbote – Perú

2019

PALABRAS CLAVE:

Tema	IGV
Especialidad	Tributación

KEYWORDS:

Theme	IGV
Specialty	Taxation

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

5. Área: Ciencia Sociales

5.2. Sub Área: Económicas y Negocios

5.2.1 Económica

5.2.1.3 Tributación

Titulo

**Renuncia a la exoneración del IGV y su efecto de liquidez de Inpestambo S.A.C.,
2018**

Title

**Resignation of the exemption from the IGV and its effect of liquidity of Inpestambo
S.A.C., 2018**

RESUMEN

La presente investigación tuvo como propósito determinar que la renuncia a la exoneración del Impuesto General a las Ventas en la venta de pescado fresco afecta la liquidez de la empresa Innovación Pesquera Tambo S.A.C., Chimbote, 2018, donde se utilizó el tipo de investigación descriptiva de diseño no experimental de corte transversal, la población fue la empresa materia de estudio y como muestra se tomó al área de contabilidad y gerencia donde laboran 5 personas, quienes constituyen las unidades de análisis. Se empleó como técnica la entrevista y como instrumento a la guía de entrevista al público objetivo. El procesamiento de la información se realizó en el paquete estadístico SPS versión 22.0

Como resultado se obtenido, que desistir a la exención del IGV, evito el costo y/o gasto, y permito obtener el beneficio al crédito tributario por las compras de bienes y servicios, contra el débito fiscal de las ventas , y por otro lado tenemos el 100 % de los entrevistados precisaron que por cada sol de deuda que tiene la empresa Innovación Pesquera Tambo S.A.C., cuenta con 0.44 veces para pagarla; esto representa que el activo corriente es 0.44 veces más grande que el pasivo corriente; el 60% del público manifiestan que no cuentan con capital de trabajo suficiente para responder sus responsabilidades a corto plazo, y por ultimo tenemos el 60% de los entrevistados señalaron que los pagos del IGV, afectan la liquidez para las obligaciones que tiene a corto plazo, y el 40% indicaron lo contrario que no afecta los pagos del IGV a la liquidez.

ABSTRACT

The present investigation had as purpose determine that the resignation to exoneration of the General Sales Tax on the sale of fresh fish Fresh affects the liquidity of the company Innovation Pesquera Tambo S.A.C., Chimbote, 2018, where the type of descriptive research of non-experimental cross-sectional design was used, the population was the company subject of study, and as a sample it was taken to the accounting and management area where 5 people work, who constitute the units of analysis. The interview was used as a technique and as an instrument for the interview guide to the target audience. The processing of the information was done in the statistical package SPS version 22.0

As a result, the waiver of the exemption of the IGV, avoid the cost and / or expense, and allow me to obtain the benefit to the tax credit for the shopping of goods and services, against tax debit, and on the other hand we have 100% of the interviewees said that for each sol of debt that the company Innovación Pesquera Tambo S.A.C. has, it has 0.44 times to pay it; This means that the current asset is 0.44 times larger than the current liability; 60% of the public state that they do not have enough working capital to meet their short-term obligations, and finally we have, he 60% of respondents indicated that IGV payments affect liquidity for short-term obligations, and 40% indicated otherwise that it does not affect IGV payments to liquidity.

INDICE

PALABRAS CLAVE:	i
TITULO	ii
RESUMEN	iii
ABSTRACT	iv
I. INTRODUCCIÓN	1
1.1 ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA.....	1
1.1.1 ANTECEDENTES	1
1.1.2 FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA	4
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	6
1.3 PROBLEMA.....	7
1.4 CONCEPTUALIZACIÓN Y OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES	7
1.4.1 CONCEPTO DE LA RENUNCIA A LA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	7
1.4.3 OPERACIONALIZACION	14
1.5 HIPÓTESIS.....	16
1.6 OBJETIVOS	16
1.6.1 OBJETIVO GENERAL	16
1.6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	16
II. METODOLOGIA	17
2.1 TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	17
2.2 POBLACIÓN Y MUESTRA	17

2.3	TECNICAS Y INSTRUMENTOS	17
2.4	PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	18
III.	RESULTADOS	21
3.1	RESULTADOS DE LA ENTREVISTA	21
IV.	ANALISIS Y DISCUSION	24
V.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	27
5.1	CONCLUSIONES:	27
5.2	RECOMENDACIONES	28
VI.	REFERENCIAS BIBLIOGRAFÍA:	29
VII.	ANEXOS Y APENDICE	34

I. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA

1.1.1 ANTECEDENTES

Vásquez (2018), en otras conclusiones señala que, al emplear los ratios de liquidez: liquidez corriente, prueba ácida y capital de trabajo, aplicados a los estados financieros de la compañía “EL MANANTIAL S.A.C.” del sector industrial de Cañete, se ha demostrado que la retribución por adelantado el tributo de la renta, intervine negativamente en la liquidez de dicha entidad; por lo tanto reduce la liquidez de la empresa; y surge problemas para responder sus compromisos corrientes (de corto plazo); lo que a su vez, genera un incremento en sus costos y gastos.

Carrion & Villareal (2017), en otros resultados señalan que, la entidad J. Ingenieros S.A.C.; cuando realiza la delimitación y abono del IGV, se percata que no utilizó el crédito fiscal de alguna de las adquisiciones realizadas en el periodo, que en su momento su valor hubiera sido muy importante, y esto genera realizar retribuciones exageradas del IGV, estropeando la liquidación de caja de la entidad, y todo esto surge cuando las facturas de transacción aparecen fuera del mes emitido o consecutivo a la fecha de exhibición de los tributos (IGV) en el PDT 621.

Córdova & Pérez (2017), en otras conclusiones señalan que, si sus ventas están involucradas a la norma de retención del Impuesto General a las Ventas, reduce el efectivo en tesorería lo que traerá como efecto

la insuficiencia de liquidez, presionando poner en práctica otras decisiones de financiamientos originando considerables pagos.

Chirihuana & Palomo & Rojas (2017), en otras conclusiones señalan que, al aplicar el procedimiento de liquidación de compromisos tributarios con la Presidencia Central, el financiamiento que muestra nuestra empresa, se encuentra plasmado la reducción de los indicadores de liquidez. Precisamente como nos evidencia en el capital de trabajo

Dávila (2017), entre otras conclusiones señala que, el procedimiento de desistir a la exención del Apéndice I, del IGV en el Perú, caso Sector agrario y Lechero según el artículo 7°. En ese sentido, se considera lo siguiente: presentar los formularios 2225, la solicitud de la renuncia se realizará por una sola oportunidad y los feudatarios utilizaran el crédito fiscal al aceptarse el desistimiento de la exoneración.

Huaynillo & Ccama (2017), en otras conclusiones señalan que, la exención del “Impuesto General a las Ventas – IGV, Impuesto Selectivo al Consumo – ISC”, posibilita que los micro y pequeñas empresas es su totalidad las zonas de la localidad de Tambopata,, puedan ser partícipes de las utilidades tributarias y económicas que este rendimiento produce un incremento representativo de su productividad, financiación y maximizar sus ingresos. Se concluye fundamentalmente los micros y pequeñas empresas integren a esta rentabilidad, tienen que contar necesariamente con el discernimiento y socialización del reglamentario de destitución del IGV, ISC.

Peredo & Quispe (2016), en otras conclusiones señalan que, se puede percibir que la empresa tiene necesidad de dinero en efectivo inminente en la ratio de liquidez por que es insuficiente su liquidez para enfrentar los pasivos a menor tiempo, por ejemplo se obtiene como resultado en el ratio de liquidez (capital de trabajo), no cuenta con la capacidad para el volumen de dinero que utiliza la empresa. Y esto permitirá utilizar la detracción por lo tanto tendrá a disminuir su dinero en la liquidez, no podrá realizar operaciones en corto plazo.

Goicochea & López (2016), entre otras conclusiones señalan que, al estar afecto a la exoneración del IGV, y tener un correcto tratamiento tributario permitirá reducir dispendio extraordinarios por multa o sanciones posteriores, y se podrá destinar el patrimonio para poder invertir en el perfeccionamiento que proporcionan conseguir mejores soluciones económicos.

Hinostroza (2016), entre otras conclusiones señala que, existen artículos y estudios para la exención del Impuesto General a las Ventas, que señalan como opciones alternas en la utilización de políticas con tasas pequeñas para ejecuciones de enajenaciones de designados bienes y servicios. Incluso se menciona la utilización de una tasa nula como estímulo dependiente, la finalidad de estas disyuntivas es conceder la legalidad a usar el IGV de las compras como crédito fiscal y por este medio eludir el aumento del costo de las operaciones por los impuestos no reparables.

Vásquez (2016), en otras conclusiones señala que, cuando la administración tributaria detecta como tributo omitido de los recibos de pago que declara la compañía, aun cuando fue benévolo en su momento y pudo utilizar el crédito fiscal el contribuyente, la

administración tributaria requiere el pago incumplido y la imposición de multa que conlleva a desfavorecer la liquidez de la empresa.

Castillo (2012), en otros resultados señala que, la gestión de la liquidez se somete de la proyección estratégica de cada organización, lo cual debe comprender el manejo competente de todos los bienes, pero en el argumento de liquidez se debe poner mayor redundancia en movimiento de inventarios y montos por recaudar.

1.1.2 FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA

El Libro Legislación Tributaria pag. 586-587; según el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, según el art. 5 nos menciona que están exoneradas del impuesto general a las ventas las actividades comprendidas en el apénd. I y II. Asimismo, son participes de la exoneración los pagadores del tributo cuya transacción se basa en progresar únicamente las ejecuciones exencionadas, cuando enajenen bienes que fueron comprados o fabricados para ser empleados en la manera más patente, de igual modo en el artículo 7, los feudatarios que realicen los procedimientos concebidas en apéndice I pondrán abandonar a la exención decidiendo por cancelar el tributo por el total de dichas actividades.

Revista – Malaspina (2015), El sector lechero tributariamente se encuentra exencionado de la cancelación del IGV por la mercantilización de leche como materia prima, pero la normativa peruana concede a los negociantes ganaderos la alternativa de que puedan dejar o desistir a la exoneración. Entonces nos cuestionamos ¿por qué el propietario ganadero que mercantiliza la leche en su estado como materia prima y esta exonerado del IGV, tomara la determinación de renunciar al mencionado beneficio

cancelando IGV, por cada litro y/o kilo de leche enajenado? En un comienzo resulta incoherente que los negociantes pecuarios abandonen a la exoneración del IGV, pero cuando consiguen el permiso de la renuncia a la exención el IGV aceptada por parte de la superintendencia Nacional de Aduanas y la Administración Tributaria (SUNAT), pueden usar el IGV procedente de sus transacciones gravadas como crédito tributario del mes y al mismo tiempo comprometerse a cumplir sus enajenaciones gravadas con el impuesto general a las ventas, cambiando de este modo al comprador o consumidor el referido tributo, quien conseguirá utilizar como crédito fiscal. Por consecuente desistir a la exención del IGV tiene alteraciones tributarias al comerciante - comparadores. A nivel nacional desde el año 2010 al 2014, son aproximadamente de 1304 negociantes pecuarios (feudatarios) de que desistieron a la exención del IGV.

Bernstein (1999: p.551), La liquidez es la disposición, celeridad y el nivel de mengua para transformar los activos corrientes en caja, y en caso de la insuficiencia se le considera uno de los primordiales indicios es el impedimento financiero. Sin dar mucho preámbulo la liquidez se puede aclarar de procedimiento más sencillo como el volumen que tiene la entidad para responder sus responsabilidades en corto plazo o habilidad de cambiar los bienes e inversiones en efectivo o instrumentos líquidos, lo que se comprende como caja.

Se manifiesta básicamente que la liquidez es el volumen de transformar activos en caja para poner en marcha a la compañía. Asimismo, la caja es reconocida en el elemento más líquido a cerca de todos los demás bienes, pues facilita la mayor elasticidad de selección a la entidad para determinaciones de créditos. Igualmente, este elemento simboliza el principio y fin del periodo de su aprovechamiento y su transformación está

controlada a toda forma de activos, por ejemplo: los suministros que se cambian en cuentas por recaudar mediante el proceso de enajenación.

Nava (2009), La gran mayoría de innovadores hacen alusión a la liquidez y escasos a la solvencia, pero algunos describen la liquidez como solvencia. Según **(Rubio 2007)**, realiza una comparación entre liquidez y solvencia; nos indica que la liquidez conlleva conservar el efectivo necesario para cumplir o abonar las obligaciones adquiridos con anticipación; mientras que la solvencia está orientada en mantener el patrimonio y recursos requeridos para resguardar los gastos adquiridos, aun cuando estos patrimonios no estén referidos a dinero. Por otro lado, tenemos a **Gitman (2003)**, la liquidez se mide por el volumen que posee una entidad para liquidar sus compromisos a breve plazo en la medida en que se prescriban. El mencionado escritor considera que la liquidez está aludida a la capacidad de la situación financiera general de la sociedad, lo que interpreta en la disposición que tiene la entidad para cancelar sus gastos.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

En la empresa materia de estudio se investigó que la venta de pescado fresco (anchoveta), se encontraba exencionado del Impuesto General a las Ventas (IGV), por ello no podía aplicar el crédito fiscal por sus compras de bienes y/o servicios cargándose al costo y/o gasto este crédito fiscal.

La presente investigación, fue importante ya que permitió utilizar el crédito fiscal de las transacciones de bienes y/o prestaciones contra el débito fiscal de las ventas de pescado fresco (anchoveta), y por otro lado afecto la liquidez por los pagos mensuales del IGV.

Consideramos que la presente investigación servirá a otras empresas y/o personas materia de investigación.

1.3 PROBLEMA

¿Cómo la renuncia a la exoneración del impuesto general a las ventas en la venta de pescado fresco afecta la liquidez de la empresa Innovación Pesquera Tambo S.A.C., Chimbote, 2018?

1.4 CONCEPTUALIZACIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

La investigación tuvo como fundamento teórico, sustentado con varios autores, leyes y artículos donde nos indican conceptos de desistir a la exención del impuesto general a las ventas y liquidez.

1.4.1 CONCEPTO DE LA RENUNCIA A LA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

Conforme la ley del IGV del segundo párrafo del artículo 7°, establece que, los deudores que elaboren las ejecuciones fijadas en el Apéndice I potenciaran desistir a la exención eligiendo por cancelar el tributo por el total de dichos negocios, de acuerdo a la disposición del Reglamento.

Según Mario Alva Matteucci, nos indica que la exoneración inhabilita el desempeño a la legalidad del crédito tributario, por lo cual el tributo que grava las transacciones caracterizarían como un coste de inversión para el usuario, por tal raciocinio el contribuyente desiste a la exoneración del IGV a causa de este hecho administrativo se lograra destinar como crédito imponible, el IGV que está registrado en los recibos de pago por las compras realizadas a partir del tiempo en que se haga efectiva el desistimiento.

1.4.1.1 EXONERACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

Según lo define el art. 5° de la Ley del IGV, aparecen exencionadas del IGV los procedimientos comprendidas en los Apéndices I y II.

Es apropiado sugerir de acuerdo con el procedimiento legal, el parlamentario ha mostrado una relación de BIENES (Apéndice I) y SERVICIOS (Apéndice II) que aparecen exencionados de la retribución del IGV, en la cual ha indicado en esta relación los detalles de la denominación del bien y la adecuada marcha impositivo, de tal forma que el reconocimiento del bien que posee del rendimiento sea infalible, toda vez que si solo se incorporaría la denominación específico que podrían encontrarse bienes que bajo una misma designación se integrarían en otra opinión.

1.4.1.2 SOLICITUD DE RENUNCIA A LA EXONERACION DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

Las entidades tienen que entregar un documento de desistimiento a la SUNAT empleando el Fut N° 2225 consumando con las condiciones fundadas en la RS N° 103-2000/SUNAT. El desistimiento se hará válido desde el primer día del periodo posterior de aceptada la petición. El documento tiene que mostrarse en dos muestras, original y copia, en los despachos de la SUNAT del subordinado a la cual pertenece al contribuyente.

La administración tributaria tendrá que solucionar los documentos en un tiempo culminante de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la manifestación de la petición; en caso que no difunda levantamiento alguno en el tiempo indicado, se comprenderá por aceptada la petición.

1.4.1.3 REQUISITOS

La Resolución de Superintendencia N° 103-2000/SUNAT, según el art. 4 indica, que los contribuyentes deberán realizar para que se permita a proceso la solicitud son:

- Los contribuyentes deberán presentar la dirección que este activo en el RUC en la fecha en que presente el formulario N°2225.
- Se tiene que cumplir con la manifestación de las declaraciones juradas de las responsabilidades tributarias cuya prescripción fuera antes de los 6 meses al tiempo de la demostración del Formulario N° 2225, salvo que no se estará obligada de presentarla.
- Haber cancelado las obligaciones tributarias prescritas producidos antes de los dos periodos a la fecha de la exhibición del Fut N° 2225, salvo que no encontrara compromiso de efectuar alguna liquidación pertinente a los pasivos tributarios.
- Si no hubiera originado instrucción por delito tributario al peticionario si es persona natural, al responsable solidario del peticionario si es persona jurídica.

El deficitario si en caso no realizara con las clausulas establecidas al vigente artículo, tendrá que corregir la negligencia en dos días inferiores a la petición del Fut N° 2225, de lo contrario se tomara por no exhibido el mismo, quedando a salvo el derecho del deudor tributario a prescribir nueva petición.

1.4.1.4 DETERMINACION DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

CREDITO FISCAL: Según Risco, el IGV grava a los clientes finales en el país, con una carga económica igual al 18% del importe o retribución. El tributo está proyectado para que se desplace al importe o la contraprestación el precio que aparece de destinar su tasa sobre el importe absoluto del beneficio, marginándose el valor del impuesto para que el comprador pueda usarlo como crédito fiscal y restar de la cuantía o contraprestación que remita a otra entidad, de esta manera el IGV funciona y se desplaza hacia adelante consecutivamente la elaboración y repartición de los bienes y servicios, hasta llegar al cliente final, quien abona el total es componente del precio o retribución el importe igual a la colocación de la tasa del impuesto sobre el importe o contraprestación, antes del cambio del referido valor.

1.4.1.5 EFECTOS RELACIONADOS CON EL CREDITO FISCAL

Según el Reglamento de la Ley del IGV el numeral 12.3 del art. 2º, menciona de las personas que hayan sido aceptadas la petición de desistir a la exención al IGV, están autorizados usar como saldo favor, el Tributo destinado en los recibos de pago por compras realizadas en el momento de la fecha en que se crea valido la renuncia.

Asimismo, en el mismo reglamento el numeral 6.2 del artículo 6, normaliza la técnica de la determinación en la utilización del crédito fiscal, se valorará que las entidades inicien sus actividades en el tiempo en que se autorice desistir.

1.4.2 CONCEPTO DE LIQUIDEZ

Cordoba (2014), Es el volumen que posee un activo de ser cambiado en dinero efectivo al término de un lapso de tiempo. El efectivo que una entidad logra tener se transformaran rápidamente en activos y para que estos activos regresar a ser dinero en efectivo, se requiere algunas ejecuciones complementarias, a menos que aparezcan depositados como caja y bancos.

1.4.2.1 RAZONES DE LIQUIDEZ

La liquidez posibilita conocer el volumen del negocio para contestar sus deberes a menor plazo. Los compromisos están anotados en la deuda corriente del balance general, que comprenden los compromisos por pagar proveedores, empleados, préstamos bancarios con vencimiento no mayor a un periodo, tributos por cancelar, dividendos y participaciones por abonar a accionistas, socios y pasivos generados no liquidados.

➤ CAPITAL DE TRABAJO

Este ratio está directamente con el tamaño de actividad de la entidad; a mayor grado del movimiento del comercio, necesitara un capital de trabajo mayor, a un mínimo grado de su movimiento económico, sus requisitorias de capital de trabajo remplazado en caja, clientes e inventarios, estará otorgadamente pequeños.

Cuando el capital de trabajo es desfavorable denota que la entidad no cuenta con capital necesario para ocultar menesteres operativos y de no resolverse, en menor plazo podría originar la insolvencia del comercio.

FORMULA:

$$CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

➤ **RAZÓN CORRIENTE**

Indica el volumen de la compañía para cumplir sus responsabilidades a menor tiempo con sus activos corrientes. Valora la cantidad de veces que los activos corrientes del comercio protegen sus deudas a menor tiempo.

FORMULA:

$$RC = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

La razón corriente proporciona saber con cuánto se percibe para confrontar las responsabilidades de menor plazo y se manifiesta en veces.

➤ **PRUEBA ACIDA**

Mide el volumen de la compañía para cancelar sus compromisos a menor tiempo con activos más fluidos. Concede una opinión más cercana de la liquidez del negocio, ya que continúa evaluando la capacidad para responder sus deudas a menor tiempo pero sin considerar los existencias, necesariamente la parte menos fluida, más dificultosamente posible, donde es más sencillo que se generen mermas en cuestión de querer modificarlos apresuradamente en efectivo y, asimismo el bien para el que los valores en libros y la evaluación del valor de mercado son menos considerados, dado que no se toma en cuenta la condición del inventario.

FORMULA;

$$\text{Prueba del \u00c1cido} = (\text{Activo Corriente} - \text{Inventarios}) / \text{Pasivo Circulante}$$

➤ **PRUEBA DEFENSIVA**

Posibilita evaluar la capacidad de la compa\u00f1a para confrontar sus responsabilidades con capitales fluidos o r\u00e1pidamente transformables en liquidez. Es muy m\u00ednimo a la cifra y acata entre otras cosas, de la habilidad de dinero que adopta la entidad. La medici\u00f3n m\u00e1s apropiada a la fluidez que el activo corriente, porque no todo se puede cambiar en liquido; ejemplo son los stocks obsoletos o los que o se pueden cobrar.

FORMULA:

$$\text{Prueba Defensiva} = \text{Efectivo} / \text{Pasivo Corriente}$$

1.4.2.2 AN\u00c1LISIS LIQUIDEZ

Para observar el valor de liquidez que existe en la organizaci\u00f3n, se emplean los ratios, que pueden difundir como el v\u00ednculo existente entre dos magnitudes financieras. Para el estudio se toma en cuenta el informe contable formalmente elaborada.

El estudio de liquidez es un m\u00e9todo con el que se calcula el riesgo de cr\u00e9dito de una entidad, a menor tiempo y largo plazo. Hay que precisar que dicho an\u00e1lisis en corto plazo establece el prop\u00f3sito del an\u00e1lisis de la liquidez, durante el largo plazo, tiene como prop\u00f3sito el an\u00e1lisis de la solvencia.

1.4.2.3 VENTAJAS DE LIQUIDEZ

Contar con recursos líquidos es muy importante para la operación, por que le permitirá responder aquellos pagos diarios o pasivos a menor tiempo, de igual forma la liquidez accede liquidar cualquier acontecimiento que surja durante el movimiento de la entidad.

1.4.2.4 DESVENTAJAS DE LIQUIDEZ

Si se mantiene mucho dinero en efectivo en una economía con elevada inflación, esto puede generar detrimento para la entidad, debido a la aceleración con la que el efectivo pierde su poder adquisitivo.

1.4.3 OPERACIONALIZACION

1.4.3.1 RENUNCIA A LA EXONERACION DEL IGV

1.4.3.1.1 CONCEPTO DE CONCEPTUALIZACIÓN

Según Mario Alva Matteucci, el contribuyente desiste a la exención del IGV, por medio de este acto obtendrá destinar como crédito tributario, el IGV consignado en los recibos de pago por las compras ejecutadas a partir de momento en que se origine efectiva el desistimiento.

1.4.3.1.2 CONCEPTO DE OPERACIONALIZACION

Es un acto administrativo que genera dejar sin efecto la exoneración del IGV de acuerdo al apénd. I, de la ley del Impuesto General a las Ventas – Impuesto Selectivo al Consumo con la finalidad de poder utilizar el crédito fiscal de las compras de bienes y/o prestación de servicios para generar fuente productora de renta evitando la contabilización en el costo y/o gasto del producto o servicio adquirido.

1.4.3.1.3DIMENSIONES

- **Beneficio de la Renuncia a la Exoneración del IGV**

1.4.3.2 LIQUIDEZ

1.4.3.2.1CONCEPTOS DE CONCEPTUALIZACION

Es el volumen que posee un activo de ser transformado en dinero efectivo al final de un periodo de tiempo.

1.4.3.2.2CONCEPTO DE OPERACIONALIZACION

Es el volumen que posee la entidad para el desempeño de sus responsabilidades financieras o pasivos de corto plazo, para ello se utilizara el estado de situación financiera como parte operativa para aplicar los ratios de liquidez, y analizar el estado financiero y económico de la empresa.

1.4.3.2.3DIMENSIONES

- **Aplicación de Ratios**

1.5 HIPÓTESIS

“La renuncia a la exoneración del impuesto general a las ventas permitió utilizar el crédito fiscal por la compra de bienes y servicios afectando la liquidez de la empresa Innovación Pesquera Tambo S.A.C., Chimbote, 2018.”

1.6 OBJETIVOS

1.6.1 OBJETIVO GENERAL

1. Determinar que la renuncia a la exoneración del impuesto general a las ventas en la venta de pescado fresco afecta la liquidez de la empresa Innovación Pesquera Tambo S.A.C., Chimbote, 2018.

1.6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Valorar el beneficio de la renuncia a la exoneración del Impuesto General a las Ventas de la empresa Innovación Pesquera Tambo S.A.C, Chimbote, 2018.
2. Analizar la aplicación de los ratios de liquidez de la empresa Innovación Pesquera Tambo S.A.C., al 31 de diciembre 2018.
3. Indicar si el del pago del IGV afecta la liquidez de la empresa Innovación Pesquera Tambo S.A.C, Chimbote, 2018.

II. METODOLOGIA

2.1 TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

2.1.1 Tipo

- Fue de tipo descriptivo, porque se describió como la renuncia a la exoneración del impuesto general a las ventas afecto la liquidez de la empresa Innovación Pesquera Tambo S.A.C., Chimbote, 2018.

2.1.2 Diseño

- Fue No experimental de corte transversal, porque no se manipulo intencionalmente las variables solo se observó y se analizó las cantidades recolectadas por un periodo de tiempo.

2.2 POBLACIÓN Y MUESTRA

2.2.1 Población:

- Fueron 25 trabajadores que conformaron a la empresa Innovación Pesquera Tambo S.A.C., Chimbote, 2018.

2.2.2 Muestra: Estuvo compuesta por 5 trabajadores:

- Un Gerente, una Administradora, un Contador y dos Asistentes contables.

2.3 TECNICAS Y INSTRUMENTOS

2.3.1 Técnica

- Se utilizó la Entrevista

2.3.2 Instrumento

- Se utilizó la Guía de entrevista

2.4 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Para el procesamiento de análisis de información se empleó el paquete estadístico SPS versión 22.0 para formar la base de datos, luego los resultados fueron distribuidos en cantidades y porcentajes.

RATIOS DE LIQUIDEZ

			2017		2018
Razón Corriente	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	=	$\frac{275,281.00}{225,580.00}$	1.22	$\frac{205,906.00}{466,599.00}$ = 0.44

Interpretación:

La empresa Innovación Pesquera Tambo S.A.C., su razón corriente es de 0.44 veces para pagar, esto hace conocer que el activo circulante es 0.44 veces más grande que el pasivo circulante.

CAPITAL DE TRABAJO

Capital de Trabajo	Activo. Cte. - Pasivo. Cte.	275281 – 225580	=	49,701.00	2017
	Activo. Cte. - Pasivo. Cte.	205906 – 466599	=	-260,693.00	2018

Interpretación:

La empresa Innovación Pesquera Tambo S.A.C., nos menciona que es insuficiente su volumen económico para asegurar las responsabilidades con intermediarios con respecto al año 2018, el capital de trabajo es de – 260, 693.00 soles y en el año 2017 el capital de trabajo fue de 49, 701.00 soles

PRUEBA ACIDA

$$\text{Prueba Acida} = \frac{\text{Activo corriente - Inventarios}}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{275281 - 0}{225,580.00} = 1.22 \quad 2017$$
$$\frac{205906 - 2586}{466599} = 0.44 \quad 2018$$

Interpretación:

En el periodo 2018, que por cada sol de deuda, que tiene la empresa Innovación Pesquera Tambo S.A.C., cuenta con 0.44 veces para pagarla. Este ratio, en el año 2017 fue de 1.22, por lo que ha sufrido una disminución de 0.78 veces durante el año 2018.

PRUEBA DEFENSIVA

$$\text{Prueba Defensiva} = \frac{\text{Efectivo}}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{638.00}{225,580.00} = 0.0028 \quad 2017$$
$$\frac{124,744.00}{466,599.00} = 0.26734734 \quad 2018$$

Interpretación:

En el caso de este ratio, la empresa Innovación Pesquera Tambo S.A.C., en el año 2017, cuenta con el 0.28% de liquidez para manejar sin acudir a los flujos de enajenación; mientras que en el año 2018 cuenta con el 26.73%, mostrando un aumento de este ratio respecto al año anterior (26.45%).

III. RESULTADOS

3.1 RESULTADOS DE LA ENTREVISTA

Tabla 1. *Será de beneficio la renuncia a la exoneración del IGV para evitar el costo y/o gasto*

Alternativa	Cantidad	Porcentaje %
Si	5	100
No		
Total	5	100

Interpretación: El total del público objetivo está de acuerdo que es de beneficio la renuncia a la exoneración al IGV, por que permitirá evitar el costo y/o gasto por las compras de bienes y servicios.

Tabla 2. *La renuncia a la exoneración del IGV, será de beneficio para el uso del crédito fiscal*

Alternativa	Cantidad	Porcentaje %
Si	4	80
No	1	20
Total	5	100

Interpretación: El 80% del público objetivo indicaron que si están de acuerdo con la renuncia a la exención del IGV, por que será de beneficio para el uso del crédito tributario por las compras de bienes y servicios, y el 20% manifiestan lo contrario que no será de beneficio la renuncia a la exoneración para hacer el uso del crédito fiscal.

Tabla 3: *La aplicación de los ratios: Prueba acida y razón corriente es:*

Alternativa	Cantidad	Porcentaje %
0.44 veces	5	100
0.55 veces		
1 vez		
Total	5	100

Interpretación: El 100 % de los entrevistados de la empresa Innovación Pesquera Tambo S.A.C., precisan por cada sol de deuda cuenta para pagarla con 0.44 veces, esto expresa que el activo circulante es 0.44 veces más grande que el pasivo circulante.

Tabla 4: *El pago del IGV afecta la liquidez*

Alternativa	Cant.	%
Si	3	60.00
No	2	40.00
Total	5	100.00

Interpretación: El 60% de los entrevistados señalan que los pagos del IGV, afectan la liquidez para las obligaciones que tiene a corto plazo, y el 40% indicaron lo opuesto que no afecta los pagos del IGV a la liquidez.

Tabla 5: *Según el ratio del capital de trabajo es suficiente para responder sus obligaciones*

Alternativa	Cantidad	Porcentaje %
Si	2	40.00
No	3	60.00
Total	5	100.00

Interpretación: El 60% del público objetivo precisan que la empresa Innovación Pesquera Tambo S.A.C., esta deficiente con su capacidad económica para responder las obligaciones con intermediarios con respecto al año 2018, el capital de trabajo es de (-260, 693.00 soles) y en el año 2017 el capital de trabajo fue de 49, 701.00 soles

IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

Según la tabla 1, Será de beneficio la renuncia a la exoneración del IGV para evitar el costo y/o gasto del crédito fiscal por las adquisiciones, se tiene que los entrevistados indicaron que están de acuerdo con desistir a la exención del IGV, así mismo la tabla 2, sobre la renuncia a la exoneración del IGV, será de beneficio para el uso del crédito imponible, el 80% del público objetivo indicaron que si están de acuerdo con desistir a la exención del IGV, porque será de beneficio para utilizar del crédito tributario por las compras de bienes y servicios, según el autor **Hinostroza, (2016)**, señala que, para la exención del Impuesto General a las Ventas existen artículos y estudios, que las operaciones de ventas pueden estar con tasas nulas inclusive se refiere a la utilización con una tasa cero el objetivo de estas opciones es aplicar el derecho al crédito costo y/o fiscal por las compras de bienes de esta manera se podrá eludir el costo de las actividades por los tributos no recuperables. y por otro lado tenemos según los autores **Huaynillo & Ccama (2017)**, en otras conclusiones señala que, a todas las zonas de la localidad de Tambopata, la exención del “Impuesto General a las Ventas – IGV, Impuesto Selectivo al Consumo – ISC”, favorece que los micro y pequeñas empresas, tengan la oportunidad de involucrarse a los rendimientos tributarios y económicos que este provecho conlleva a una progresión valiosa de su elaboración, financiación y maximizar sus ingresos. Se concluye fundamentalmente que las micro y pequeñas empresas se integren a este beneficio, tienen que contar necesariamente con el discernimiento y sociabilización de la perspectiva de exoneración del IGV, ISC. Se consideró y/o de acuerdo a la renuncia a la exoneración del IGV, fue de beneficio por que nos permitió hacer el uso del crédito fiscal por las compras de bienes y servicios, y evitando el gasto de la entidad Innovación Pesquera Tambo S.A.C.

La tabla 3 se trata sobre la aplicación de los ratios: Prueba acida y razón corriente; se tiene como resultado, que el 100 % de los entrevistados precisaron que por cada sol de deuda que tiene la entidad Innovación Pesquera Tambo S.A.C., cuenta con 0.44 veces para pagarla; esto afirma que el activo circulante es 0.44 veces más grande que el pasivo circulante; asimismo la tabla 5, según el ratio del capital de trabajo es suficiente para responder sus obligaciones, se tiene como resultado que el 60% del público objetivo precisan que la empresa Innovación Pesquera Tambo S.A.C., no cuenta con la disposición necesaria para responder las obligaciones con terceros con respecto al año 2018, el capital de trabajo es de (-260, 693.00 soles); según **Peredo & Quispe (2016)**, en otras conclusiones señalan que, se puede observar que la entidad tiene necesidad de dinero en efectivo inmediato en la ratio de liquidez por que no cuenta con liquidez indispensable para enfrentar los pasivos a menor tiempo como por paradigma se puede obtener como resultado en el ratio de liquidez (capital de trabajo), no cuenta con la capacidad para el volumen de dinero que utiliza la empresa, y por otro lado tenemos según **Vásquez (2018)**, en otras conclusiones señala que, los estados financieros de la empresa “EL MANANTIAL S.A.C.”, al aplicar los ratios de liquidez: liquidez corriente, prueba ácida y capital de trabajo, se ha verificado que la cancelación por adelantado del impuesto a la renta, interviene negativamente en la liquidez, y como consecuencia se tiene la disminución de liquidez perjudicando responder las obligaciones a menos tiempo, generando mayores gastos y por otro lado reduce la utilidad y rentabilidad de la empresa. Se consideró y/o de acuerdo a la aplicación de los ratios de liquidez en el estado de situación financiera, mediante un análisis a cada uno de los indicadores de liquidez, que el capital de trabajo se encuentra con signo negativo, la prueba acida y razón corriente no superan el número de veces, y esto perjudica la liquidez de la entidad para responder sus responsabilidades en menor tiempo.

Según la tabla 4, se trata sobre el pago del IGV si afecta la liquidez de las cancelaciones a corto plazo, se tiene como resultado el 60% del público objetivo está de acuerdo que si afecta el pago del IGV a la liquidez, según **Córdova & Pérez (2017)**, señalan que, , la compañía al estar sus enajenaciones involucradas a la norma de retención del Impuesto General a las Ventas usadas por sus usuarios retenedores, reduce el efectivo en el flujo de caja lo que trae como resultado la insuficiencia de liquidez, presionando realizar otros medios de financiamiento proporcionando mayores gastos. y por otro lado tenemos según **Chirihuana & Palomo & Rojas (2017)**, señalan que, al aplicar el Procedimiento de Liquidación de Compromisos Tributarios con el Gobierno Central, el financiamiento que muestra nuestra empresa, se encuentra plasmado en la degradación de los indicadores de liquidez. Así como nos evidencia en el capital de trabajo. Se consideró y/o de acuerdo el pago del Impuesto General a las Ventas a la Administración Tributaria afecta la liquidez en flujo de caja y esto pueda ocasionar que la empresa, Innovación Pesquera Tambo S.A.C., tenga algunas dificultades en responder sus obligaciones en corto plazo.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES:

1. Según el estudio realizado en la empresa Innovación Pesquera Tambo S.A.C., en la tabla 1, precisaron el 100% del público objetivo que la renuncia a la exoneración del Impuesto General a las Ventas, lo ocasiono evitar que sus adquisiciones de bienes y servicios, ya no estén consideradas como costo y/o gasto; y en la tabla 2, indicaron el 80%, que la renuncia a la exoneración del IGV, fue de beneficio porque le permitió hacer uso del crédito fiscal por las adquisiciones de bienes y/o servicios; anteriormente se encontraba exonerado del IGV, por lo tanto, sus adquisiciones gravadas con el IGV, no podían hacer uso del crédito fiscal.
2. La empresa Innovación Pesquera Tambo S.A.C., según el análisis de los ratios de liquidez, en la tabla 5, indicaron el 60% del público objetivo que no cuenta con capacidad económica para responder las obligaciones con intermediarios con respecto al año 2018, el capital de trabajo es de – 260, 693.00 soles; y en la tabla 3 precisaron el 100% de los entrevistados que su ratio de razón corriente y prueba acida, su activo corriente es de 0.44 veces más grande que el pasivo corriente; o, que por cada sol de deuda, la empresa cuenta con 0.44 veces para pagarla.
3. Según la tabla 3, el 60% de los entrevistados señalaron que los pagos del Impuesto General Ventas, afecta la liquidez de la empresa para responder sus obligaciones en corto plazo.

5.2 RECOMENDACIONES

1. Sugerir a la empresa, que el personal encargado del área contable tiene que estar actualizándose continuamente ante posibles modificaciones en el campo de la tributación, para que así tome decisiones correctas con respecto al crédito fiscal, y asimismo los recibos de pago emitidos deben ser considerados en el periodo en que le corresponda utilizar el crédito fiscal para evitar pagar mayor IGV.
2. Es necesario que la empresa evalúe el análisis y aplicación de los ratios de liquidez en el Estado de Situación Financiera y de Resultados, porque permitirá verificar, los ratios del capital de trabajo, razón corriente prueba acida y prueba defensiva y así determinar la condición en que se encuentra, para cumplir con sus compromisos a corto plazo y no verse afectada ante posibles imprevistos.
3. Se sugiere a la empresa que implemente políticas de control interno, que cumplan correctamente las liquidaciones mensuales del Impuesto General a las Ventas, con el propósito de mejorar la liquidez.

VI. BIBLIOGRAFÍAS:

Córdoba, M. (2014). *Análisis de liquidez*. Lima, Perú: CDD:658.15. ED.20.

Escribero, M. (Ed). (2014). *Análisis Contable y Financiero*. Lima, Perú: CDD 657

Carrión, K, & Villareal, R. (2017). *Importancia del control interno para la determinación del IGV*. (Para obtener título de contador público). Universidad de Ciencias y Humanidades, Perú. recuperado :<http://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/uch/115/CD-TCON-047-2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Chirihana, E, & Palomo, G, & Rojas, M. (2017). *Influencia del sistema de detracciones en el servicio de transporte de carga en la liquidez de la empresa Gremevi, S.A.C. en el Distrito de los Olivos*. (Para obtener título de contador público). Universidad de Ciencias y Humanidades, Perú. Recuperado: http://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/uch/124/Chirihuana_EV_Palomo_GE_Rojas_JM_TCON_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Córdova, G, & Pérez, M. (2017). *El régimen de retenciones del impuesto general a las ventas y su efecto en la liquidez de la empresa comercial Génova EIRL del distrito de puente piedra año 2013*, (Para obtener el título de CP). Universidad de Ciencias y Humanidades, Perú. Recuperado: http://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/uch/154/Cordova_GL_Perez_MJ_TCON_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Dávila, B, & Velásquez, N. (2017). *La renuncia a la exoneración del apéndice I del impuesto general a las Ventasen en el Perú- caso sector agrícola y Lechero*. (Para el grado de maestro). Universidad los Ángeles de

Chimbote, Perú. Recuperado:
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/4605/EXONERACION_SECTOR_AGRICOLA_DAVILA_ALTMANN_BI_VIA_MARIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y .

Goicochea, C, & López, K. (2016). *Importancia del tratamiento tributario del IGV en la rentabilidad de la empresa concesionaria de rutas de transporte ATCR S.A., distrito Rímac en el periodo 2011*. (Para obtener el título de CP). Universidad de Ciencias y Humanidades, Perú. Recuperado:
<http://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/uch/104/CD-TCON-041-2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Hinostroza, M. (2016). *Impacto financiero de la exoneración del impuesto general a las ventas en las empresas de la región amazónica*. (Para obtener título). Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Perú. Recuperado:
https://repositorioacademico.upc.edu.pe/upc/bitstream/10757/621502/1/HINOSTROZA_CM.pdf

Huaynillo, J, & Ccama, S. (2017). “*Evaluación de los Beneficios Tributarios Contemplados en la Ley de Promoción de la Inversiones de la Amazonía (27037) y su efecto económicos en las pequeñas y micro empresas de la Provincia de Tambopata del Departamento de Madre de Dios 2012 – 2016*”, (Para obtener el Título). Universidad Nacional Amazónica Madre de Dios , Madre de Dios – Perú. Recuperado:
<http://repositorio.unamad.edu.pe/bitstream/handle/UNAMAD/265/004-3-11-004.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Malaspina, J. (2015). *Desistiendo a la exoneración del IGV y el Crecimiento Financiero de la Empresas del sector Lechero de Cañete*, Cañete, Perú: recuperado: [file:///D:/Downloads/14861-52250-1-PB%20\(2\).pdf](file:///D:/Downloads/14861-52250-1-PB%20(2).pdf)
- Nava (2009). *Revista de Análisis financiero: una herramienta clave para una gestión financiera eficiente*. Pág. (612- 613).recuperado, <http://www.redalyc.org/html/290/29012059009/>
- Peredo, E, & Quispe, F. (2016). *La detracción del Impuesto General a las Ventas y su influencia en la Liquidez y Rentabilidad en la Empresa de Transportes El Tauro Express E.I.R.L de la ciudad de Juliaca*, (Para obtener título). Universidad Peruana Unión, Juliaca – Perú. Recuperado: http://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/524/Eder_Tesis_bachiller_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Vasquez (2018). *EL Impuesto a la Renta y su Influencia en la Liquidez de las Micro y Pequeñas Empresas del Sector Industrial Del Perú: Caso Empresa “EL Manantial SAC” de Cañete, 2015*. (Para obtener titulo) Universidad Católica los Ángeles Chimbote. Recuperado. <http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3789/LIQUIDEZ MYPE PAUCAR MARTINEZ NOHELIA RUBY.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Almeyda, G. (2015), *Sobre giro bancario*. Lima recuperado: <https://es.scribd.com/document/269367931/sobregiro-bancario>.
- Alva, M. (2016). *Renuncia a la exoneración del Impuesto general a las Ventas*. Lima recuperado: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2016/09/02/es-conveniente-renunciar-a-la-exoneracion-del-igv-por-la-venta-de-bienes-muebles/>

- Alva, M. (2011). *Se trata sobre las operaciones exoneradas del pago del Impuesto General a las Ventas*. Lima recuperado: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2011/11/15/algunos-apuntes-sobre-las-operaciones-exoneradas-del-pago-del-igv/>
- Alva, M. (2015). *Indica que solo los que están en el apéndice I, pueden renunciar a la exoneración*. Lima. Recuperado: <http://www.asecoint.com.pe/tributario/caracteristicas-y-requisitos-de-la-renuncia-a-las-exoneraciones-del-apendice-i-de-la-ley-del-igv/>
- Bernstein, J. (1999). *Análisis de liquidez*. recuperado. <http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2010/aim/FACTOR%20DE%20LIQUIDEZ.htm>
- Burgos (2016). *La hipótesis de incidencia en el caso del impuesto general a las ventas*. Lima. recuperado: <http://solucionescontablestrujillo.blogspot.pe/2013/08/hipotesis-de-incidencia-en-el-igv.html>
- Camarena (2015). *Se trata de la Solvencia y liquidez*. recuperado: <http://www.maxwell.com.mx/articulos/solvencia-y-liquidez>
- Herrera & Betancourt (2016). *Razones Financieras de liquidez en la gestión empresarial para toma de decisiones*. Ecuador. Recuperado: <file:///D:/Downloads/13249-45984-1-PB.pdf>
- Jiménez (2016). *Renuncia a la exoneración del IGV por bienes comprendidos en el apéndice I*, recuperado: <http://marisabeljimenez.blogspot.com/2016/05/bienes-exonerados-del-igv-alcances.html>

Oré (2007), *Solicitud de Renuncia a la Exoneración del Apéndice I de la Ley del IGV.* Recuperado:

http://www.aempresarial.com/web/revitem/1_2940_08325.pdf

Rodríguez (2011). *Conoce las opciones técnicas y métodos para determinar el valor agregado en el IGV.*

recuperado:http://aempresarial.com/servicios/revista/227_1_QBYADK_ZJYECDGVIFMYZJYRKLNSDHQPXRNYVXYFWDIAJDIOPHN.pdf.pdf

Risco, recuperado: http://www.ipdt.org/editor/docs/12_Rev41_CRM.pdf

Vásquez (2016). Trujillo. Recuperado:

<http://renati.sunedu.gob.pe/bitstream/sunedu/87731/1/IF-VASQUEZ%20GARCIA.pdf>

ventajas y desventajas de liquidez, recuperado de la base de datos el 10 de noviembre 2018, <https://www.tributos.net/definicion-de-liquidez-1130/>

Operaciones exoneradas o inafectas y renuncia a la exoneración, recuperado de la base de datos el 11 de noviembre del 2018 <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas/3054-02-operaciones-exoneradas-o-inafectas-y-renuncia-a-la-exoneracion>

Recuperado:

http://www.academia.edu/9018218/IMPORTANCIA_DE_LA_LIQUIDEZ_EN_LA_TOMA_DE_DECISIONES_FINANCIERAS

VII. ANEXOS Y APENDICE

ANEXO: 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA: “RENUNCIA A LA EXONERACIÓN DEL IGV Y SU EFECTO DE LIQUIDEZ DE INPESTAMBO S.A.C., 2018

PROBLEMA	HIPOTESIS	JUSTIFICACIÓN	OBJETIVOS	METODOLOGIA DE INVESTIGACIÓN
PROBLEMA GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	En la empresa materia de estudio se investigó que la venta de pescado fresco (anchoveta), se encontraba exonerado del Impuesto General a las Ventas (IGV), por ello no podía aplicar el crédito fiscal por sus adquisiciones de bienes y/o servicios cargándose al costo y/o gasto este crédito fiscal.	OBJETIVO GENERAL	TIPO: Fue de tipo descriptivo
¿cómo la renuncia a la exoneración del impuesto general a las ventas en la venta de pescado fresco afecta la liquidez de la empresa Innovación Pesquera Tambo S.A.C., Chimbote, 2018?	“La renuncia a la exoneración del impuesto general a las ventas permitió utilizar el crédito fiscal por la compra de bienes y servicios afectando la liquidez de la empresa Innovación Pesquera Tambo S.A.C., Chimbote, 2018.”	La presente investigación, fue importante ya que permitió utilizar el crédito fiscal de las transacciones de bienes y/o prestaciones contra el débito fiscal de las ventas de pescado fresco (anchoveta), y por otro lado afecto la liquidez por los pagos mensuales del IGV. Consideramos que la presente investigación servirá a otras empresas y/o personas materia de investigación.	<p>1. Determinar la renuncia a la exoneración del impuesto general a las ventas en la venta de pescado fresco afecta la liquidez de la empresa Innovación Pesquera Tambo S.A.C., Chimbote, 2018</p> <hr/> <p>OBJETIVOS ESPECIFICOS</p> <p>1. Valorar el beneficio de la renuncia a la exoneración del impuesto general a las ventas de la empresa Innovación Pesquera Tambo S.A.C, Chimbote, 2018.</p> <p>2. Analizar la aplicación de los ratios de liquidez de la empresa Innovación Pesquera Tambo S.A.C., al 31 de diciembre 2018.</p> <p>3. Indicar si el del pago del IGV afecta la liquidez de la empresa Innovación Pesquera Tambo S.A.C, Chimbote, 2018.</p>	<p>DISEÑO: Fue No experimental de corte transversal.</p> <p>POBLACIÓN: Fueron 25 trabajadores que conformaron a la empresa Innovación Pesquera Tambo S.A.C., Chimbote, 2018.</p> <p>MUESTRA: Estuvo compuesto por 5 trabajadores del área de gerencia, administración y contabilidad. 1Gerente 1Administradora 1Contadora 2Asistentes contables</p> <p>TECNICA: Fue Entrevista</p> <p>INSTRUMENTOS: Fue la Guía de entrevista</p>

ANEXO: 2 MATRIZ DE OPERACIONALIZACION: “RENUNCIA A LA EXONERACIÓN DEL IGV Y SU EFECTO DE LIQUIDEZ DE INPESTAMBO S.A.C., 2018”

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM
<p>INDEPENDIENTE:</p> <p>Renuncia a la Exoneración del IGV</p>	<p>Según Mario Alva Matteucci, el contribuyente desiste a la exención del IGV, porque con este acto podrá destinar como crédito fiscal, el IGV consignado en los recibos de pago por las compras ejecutadas a partir de momento en que se origine efectiva el desistimiento.</p>	<p>Es un acto administrativo que genera dejar sin efecto la exoneración del IGV de acuerdo al apéndice I, de la ley del Impuesto General a las Ventas – Impuesto Selectivo al Consumo con la finalidad de poder utilizar el crédito fiscal de las compras de bienes y/o prestación de servicios para generar fuente productora de renta evitando la contabilización en el costo y/o gasto del producto o servicio adquirido.</p>	<p>Beneficio de la Renuncia a la Exoneración del IGV</p>	<p>Crédito fiscal Debito fiscal</p>	<p>1.¿Considera usted que la renuncia a la exoneración del impuesto general a las ventas (IGV), ocasionara evitar el costo y/o gasto para la empresa Innovación Pesquera Tambo S.A.C.?</p> <p>2. ¿Considera usted que la renuncia a la exoneración del IGV será de beneficio para el uso del crédito fiscal?</p>
<p>DEPENDIENTE</p> <p>Liquidez</p>	<p>Córdoba (2014), Es el volumen que tiene un activo de ser transformado en dinero efectivo al final de un periodo de tiempo.</p>	<p>Es la capacidad que tiene la empresa para el desempeño de sus responsabilidades financieras o deudas de corto plazo, para ello se utilizara el estado de situación financiera como parte operativa para aplicar los ratios de liquidez, y analizar el estado financiero y económico de la empresa.</p>	<p>Aplicación de los ratios de liquidez</p>	<p>Razón corriente Prueba acida Prueba defensiva Capital de trabajo</p>	<p>1.¿El pago del IGV afecta la liquidez de la empresa?</p> <p>2.¿Su razón efectiva de liquidez para operar sin recurrir a los flujos de venta es:</p> <p>3.Su razón efectiva de liquidez para operar sin recurrir a los flujos de venta es:</p>

ANEXO: 3

ENTREVISTA: “Renuncia a la Exoneración del IGV y su efecto de liquidez de INPESTAMBO S.A.C., 2018”

Instrucciones:

Apellidos y nombres:

Profesión y/ocupación.....

Cargo.....

Sexo.....

1. ¿Considera usted de beneficio que la renuncia a la exoneracion del impuesto general a las ventas (IGV) , ocasionara evitar el costo y/o gasto para la empresa Innovacion Pesquera Tambo S.A.C.?
 - a) Si
 - b) No

2. ¿Cree usted que la aplicación del IGV, en la venta de pescado fresco (anchoveta), permita que sus adquisiciones generadas tegan beneficio al crédito fiscal?
 - a) Si
 - b) No

3. ¿Considera usted que la renuncia a la exoneracion del IGV sera de beneficio para el uso del crédito fiscal?
 - a) Si
 - b) No

4. ¿cree usted que será de beneficio para la empresa que las ventas de pescado fresco (anchoveta) estén afectos al IGV?
- a) Si
 - b) No
5. ¿El crédito fiscal es utilizado en el mes que lo corresponde?
- a) Siempre
 - b) A veces
 - c) Nunca
6. ¿El credito fiscal supera al debito fiscal mensual?
- a) Siempre
 - b) A veces
 - c) Nunca
7. ¿El pago del IGV afecta la liquidez de la empresa?
- a) Si
 - b) No
8. ¿Según el ratio del capital de trabajo que tiene la entidad es suficiente para responder las obligaciones con terceros?
- a) Si
 - b) No
9. ¿Cuenta con dinero disponible en caja para hacer frente a las obligaciones que mantiene la empresa?
- a) Siempre
 - b) A veces
 - c) Nunca

10. Su razón efectiva de liquidez para operar sin recurrir a los flujos de venta es:

- a) Mayor al 25%
- b) Mayor al 30%
- c) Mayor al 45%

11. Su razón corriente es:

- a) 1 vez
- b) 2 veces
- c) 3 veces

12. Su prueba acida es

- a) 1 vez
- b) 2 veces
- c) 3 veces

“Muchas gracias por su colaboración “